



**SOFIMEX®**

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500  
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

**POLIZA DE FIANZA**

FIANZA
2538243
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
2459723
AGENTE
1002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
HERMOSILLO SONORA, A 19 DE MARZO DE 2021				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$42,628.09	\$42,628.09	PESOS	13	1002
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso, se constituye fiadora hasta por la suma de:  
\$42,628.09 (\*\*CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 09/100 M.N.\*\*)

ANTE: MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/O LA TESORERIA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA.

PARA GARANTIZAR POR: JULIO ALFONSO SALCIDO CHACÓN, CON R.F.C.: SACJ930322NF8 Y DOMICILIO EN CALLE ISMAEL No. 1, COLONIA LOMA SUR, BAVIACORA, SONORA C.P. 84940, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. GUAYMAS-21-FISMDF-SC-10, DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2021, QUE CELEBRO CON EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. ING. MANUEL ANDRÉS VALENZUELA FLORES, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO Y POR LA OTRA PARTE, JULIO ALFONSO SALCIDO CHACÓN, REPRESENTADO POR EL MISMO, RELATIVO A LA REALIZACION DE TODOS LOS TRABAJOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSISTENTE EN: "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO EN EJIDO SAN MARCIAL, MPIO. DE GUAYMAS, SONORA", CON UN IMPORTE TOTAL DE \$426,280.99 (SON: CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 99/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE ES EXPEDIDA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/O LA TESORERIA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA. B) QUE SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO. C) QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE OCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. D) EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. E) QUE LA FIANZA ASEGURA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO AUN CUANDO PARTE DE ELLO SE SUBCONTRATEN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS DE LA FIANZA EN VIGOR. F) QUE LA INSTITUCION ACEPTA EXPRESAMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. G) PARA SER CANCELADA LA FIANZA BASTARA CON QUE SE HAYA SOLICITADO AL AYUNTAMIENTO Y ESTE LO AUTORICE POR ESCRITO, O EN SU DEFECTO, NO HAYA RESPONDIDO EN UN TERMINO DE TREINTA DÍAS. -FIN DE TEXTO.-

FIRMA

MUNOZ IBARRA RICARDO ALFONSO  
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

4f86y4Mly2KwFE+5aR9579d07vRlxIi17HkH8gcVzJO7n8q4gh2lofrUo7jA9YE2W8x2CI2VPA8gPxdkXyUOp5SDuqRDvG+89Mxl4Kde+ZDF3zXIO2UjPtPwst8kTW80ZyYIE4DVPpM2Sx7HFZ1QyNj+1d0RU=

LINEA DE VALIDACIÓN **0602538243L7/+XD**

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en [www.sofimex.mx](http://www.sofimex.mx)

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802500, 54802506 o en [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx) con la línea de validación: 0602538243L7/+XD

\*En cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 209 y 210 de la LISF la documentación contractual y la nota técnica, respectiva quedaron registradas ante la CNSF, a partir de los días 09, 10, 12, 15, 25 y 26 de julio de 2019 con los números: CNSF-S0805-0002-2019, CNSF-S0805-0003-2019, CNSF-S0805-0004-2019, CNSF-S0805-0006-2019, CNSF-S0805-0006-2019, CNSF-S0805-0007-2019, CNSF-S0805-0008-2019, CNSF-S0805-0010-2019, CNSF-S0805-0011-2019, CNSF-S0805-0012-2019, CNSF-S0805-0014-2019, CNSF-S0805-0015-2019, CNSF-S0805-0016-2019, CNSF-S0805-0017-2019, CNSF-S0805-0018-2019, CNSF-S0805-0019-2019, CNSF-S0805-0020-2019, CNSF-S0805-0021-2019, CNSF-S0805-0026-2019, CNSF-S0805-0009-2019, CNSF-S0805-0023-2019, CNSF-S0805-0024-2019, CNSF-S0805-0026-2019, CNSF-S0805-0027-2019, CNSF-S0805-0028-2019, CNSF-S0805-0029-2019, CNSF-S0805-0031-2019, CNSF-S0805-0032-2019 y CGEN-S0805-0001-2019.\*